

**Espedientea 1HI-030/19-P08  
ELCIEGO**

**Elciegoko 6. poligonoko 353. katastroko partzelan (A, B, C eta D azpipartzelak) "Elciegoko Bodegas Casa Primicia, SA" handitzeko Plan Berezia.**

TOMÁS ORALLO QUIROGAK, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN ARABAKO HIRIGINTZA PLANGINTZA ATALEKO IDAZKARIAK.

**ZIURTATZEN DUT** Arabako Hirigintza Plangintzaren Atalak abenduaren 18an izandako 7/2019 Osoko Bilkuran, besteak beste, honako erabaki hauek hartu zituztela, aho batez, kideen gehiengo osoa eratzen zuten bertaraturakoez:

**"I.- Lurralde-antolamenduaren arloan:**

I. "Elciegoko Lurzoru urbanizaezinean upeltegi bat eraikitzeke Plan Berezia" espedientearen behin betiko onespena ondoren zehaztuko diren xehetasunak betetzeari baldintzatzea, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legea betetzeari eta honako hauetara egokitzeari dagokionez: Euskal Herriko Lurralde Antolakuntzari buruzko 4/1990 Legearen lurralde-antolamenduko tresnak, eta Autonomia Erkidegoko Erakunde Erkideen eta Lurralde Historikoetako Foru Erakundeen arteko Harremanen gaineko Legea aldatzen duen uztailaren 16ko 5/1993 Legean adierazitako alderdiak. Baldintzak honako hauek dira:

1-Dokumentuari koherentzia eman beharko zaio, haren atal guztiek (memoria, araudia eta planoak) aurreikusitako gauza bera definitu dezaten. Besteak beste, eraikigarritasuna eta okupazioa grafikoki aurreikusitako upeltegira doitu beharko dira, eta ezarritako gehienezko lerrokatzea orokorra kenduko da.

2-Paisaian integratzeari dagokionez, araudian, koloreak, materialak, bolumena eta abar. zehaztuko dira.

3- Arabar Errioxako LPPa betetzeari dagokionez LPParen 1.aldaketaren 34.artikuluaren 2.2.d puntuan beste energia batzuk aprobetxatzeko zehaztutakoa beteko da.

II. Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen lehenengo xedapen gehigarriko 3.

**Expediente: 1HI-030/19-P08  
ELCIEGO**

**Plan Especial para la Ampliación de "Bodegas Casa Primicia, S.A. en Elciego" en la parcela catastral 353, subparcelas A,B,C,Y D del Polígono 6 de Elciego.**

TOMÁS ORALLO QUIROGA, SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE ÁLAVA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO.

**CERTIFICO** que en la Sesión 7/2019, de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Álava celebrada el día 18 de diciembre, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes que conformaban la mayoría absoluta de sus miembros, los siguientes acuerdos:

**"I. En materia de Ordenación Territorial:**

I. Condicionar la aprobación definitiva del "Plan Especial para la construcción de una bodega en suelo no urbanizable en Elciego" en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo y a su adecuación a los instrumentos de Ordenación Territorial de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco y a los aspectos señalados en la Ley 5/1993 de Modificación de la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos Forales de sus Territorios Históricos, a las siguientes consideraciones:

1-Se deberá dar coherencia al documento, de forma que todas las partes del mismo (memoria, normativa y planos) definan una misma previsión, ajustando, entre otras cuestiones, tanto la edificabilidad como la ocupación del suelo a la bodega gráficamente prevista y eliminando la alineación máxima genérica definida.

2-En lo relativo a la integración paisajística, se concretarán en la normativa los colores, materiales, volumen, etc. de la bodega.

3-En lo relativo al cumplimiento del PTP de Rioja Alavesa se deberá cumplir con lo señalado en el punto 2.2.d del artículo 34 de la 1ª modificación del PTP referente al aprovechamiento de otras energías.

II. A los efectos de lo dispuesto en el punto 3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley





puntuan Batzorde honi dagokionez ezarritakoaren ondorioetarako, txosten honetan jasotako zuzenketa egin ondoren, espediente behin betiko onetsi ahal izango da, Batzorde honen aldeko txostena jaso beharrik izan gabe.

2/2006 de Suelo y Urbanismo relativa a esta Comisión, una vez introducida la corrección señalada en el presente informe el expediente podrá ser aprobado definitivamente sin necesidad de ser sometido nuevamente a informe de esta comisión.

II. Espediente hau behin betiko onartzeko, eskumena duen organoari honako hau egindako txostena bidaltzea: URA-Uraren Euskal Agentzia (I. eranskina). Ziurtagiri honi erantsita doa.”

II. Remitir al órgano competente para la aprobación definitiva del expediente el informe emitido por URA-Agencia Vasca del Agua (Anexo I), que se acompaña a la presente certificación.”

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau egin eta sinatu dut, bilkuraren akta onetsi baino lehen. Vitoria-Gasteizen.

Y para que así conste, expido y firmo, con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz.

Firmado electrónicamente por:

Tomás Orallo Quiroga  
EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN IDAZKARIA  
EI SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO

## **PROPUESTA DE INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA RELATIVO AL PLAN ESPECIAL PARA LA AMPLIACIÓN DE "BODEGAS CASA PRIMICIA, S.A. EN EL CIEGO" EN LA PARCELA CATASTRAL 353, SUBPARCELAS A, B, C, Y D DEL POLÍGONO 6 DE EL CIEGO (ÁLAVA)**

**S/ Ref.: 1HI-030/19-P08**

**N/ Ref.: IAU-2019-0278**

### **1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES**

El 26 de septiembre de 2019 ha tenido conocimiento esta Agencia Vasca del Agua de la entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) de la documentación correspondiente al Plan Especial para la ampliación de "Bodegas Casa Primicia, S.A. En Elciego", en la parcela catastral 353, Subparcelas A, B, C, Y D del polígono 6 de Elciego.

El presente informe tiene por objeto el análisis de las posibles afecciones que dicho planeamiento puede producir sobre aspectos relativos a la competencia sectorial de esta Agencia Vasca del Agua-URA.

Como antecedente cabe señalar el informe de octubre de 2018 remitido a la Diputación Foral de Alava en el marco de las consultas previas de la tramitación ambiental (nº ref. IAU-2018-0039).

### **2. AMBITO Y OBJETO**

El objeto del plan es posibilitar la construcción de una bodega destinada a la elaboración, almacenamiento, crianza, embotellado y comercialización de vinos de la D.O.Ca. Rioja, con una capacidad de producción de unos 210.000 litros de vino. El promotor de la modificación es Bodegas Casa Primicia, S.A.

El ámbito del Plan Especial se localiza en Elciego, en el paraje San Vicente, al sur del núcleo urbano. Dicho ámbito ocupa una superficie de 27.446 m<sup>2</sup> de la parcela 353 del polígono 6 de este municipio.

La parcela se ubica al este del río Mayor que a la altura de la parcela, próximo ya a su desembocadura en el río Ebro, tiene una cuenca vertiente de 45,4 km<sup>2</sup>.

### **3. CONSIDERACIONES**

El ámbito objeto del Plan Especial se localiza en una ladera orientada al oeste, no inundable y ubicada fuera de la zona de policía de cauces del río Mayor, a excepción del punto de acceso al camino de San Vicente. Tampoco hay en el ámbito o en su entorno elementos incluidos dentro del Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico del Ebro.





Por lo tanto, a priori no serían esperables afecciones directas al medio hídrico derivadas de la construcción de la bodega.

Por otro lado, respecto a su entrada en funcionamiento, se realizan las siguientes consideraciones:

#### - En relación con el abastecimiento

El municipio de Elciego se encuentra integrado en el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, abasteciéndose desde el sistema Elciego y el sistema Rioja Alavesa. En el borrador del plan se incluye un plano con el punto de conexión a la red municipal de abastecimiento.

En la documentación del Plan Especial se estima un consumo anual de 700m<sup>3</sup> para la totalidad de la edificación e instalaciones. En cualquier caso, será necesario el pronunciamiento que debe emitir la Confederación Hidrográfica del Ebro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 del TRLA, en lo referente a la existencia o no de recursos hídricos para garantizar las demandas consecuentes.

#### - En relación con el saneamiento

El Plan Especial propone conectar el saneamiento de la bodega al colector general que conduce las aguas residuales procedentes de los núcleos de Elciego, Párganos, Laguardia, Leza y Navaridas a la EDAR de Elciego. Este colector discurre por el camino de San Vicente, junto al acceso de la parcela propuesta para albergar la nueva bodega.

La EDAR tiene una capacidad máxima de depuración de 22.240 hab., consistiendo, según se indica en la vigente autorización de vertido, en un desbaste, desarenado y desengrasado, regulación del pH y tratamiento biológico con decantación secundaria. Actualmente, se está revisando la autorización el vertido de esta EDAR.

## 4. PROPUESTA DE INFORME

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas, esta Agencia Vasca del Agua-URA, propone informar, en el ámbito de sus competencias, **favorablemente** el Plan Especial para la ampliación de "Bodegas Casa Primicia, S.A. En Elciego", en la parcela catastral 353, Subparcelas A, B, C, Y D del polígono 6 de Elciego.

En Vitoria-Gasteiz a 7 de noviembre de 2019

*Este documento ha sido firmado electrónicamente por:*

*José Ignacio Arrieta Pérez (Ebaluazio eta Plangintza Teknikaria/Técnico de Evaluación y Planificación)  
Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes (Ebaluazio Arduraduna/Responsable de Evaluación)  
José M<sup>a</sup> Sanz de Galdeano Equiza (Plangintza eta Lanen Zuzendaria/Director de Planificación y Obras)*